ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 1 DE JULIO DE 2016.

En las dependencias contiguas al despacho de la Presidencia ubicado en el Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las diez horas del día uno de julio del año dos mil dieciséis, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente D. Juan Martínez Majo, los Sres. Diputados D. Francisco Castañón González, D. Ángel Calvo Fernández, D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Miguel Ángel Fernández Martínez, D. Emilio Orejas Orejas, D. Raúl Valcarce Díez y D. Miguel Ángel del Egido Llanes, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, que tiene lugar en primera convocatoria, a la que no asistió D. Alfonso Arias Balboa. Actúa de Secretaria Dª Cirenia Villacorta Mancebo, Secretaria General de la Diputación, estando presente D. Rafael Benito y Benítez de Lugo, Interventor General de la Diputación.

Asisten también los Sres. Diputados D. Francisco Javier García Álvarez, Dª Manuela García Robles, D. Genaro Martínez Ferrero y D. José Miguel Nieto García.

Existiendo, para su válida constitución, el quórum que exige el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Ilmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión, dicho quórum se mantiene durante toda la sesión, pasándose al examen y consideración de los distintos asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO NÚMERO 1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2016.- Se somete a la consideración de los Diputados presentes el acta de la sesión celebrada el día 27 de junio de 2016, que les había sido remitida previamente junto con la convocatoria, y, una vez dada lectura a la misma, al no formularse observación alguna, se considera **APROBADA**, quedando así elevada a acta definitiva de la correspondiente sesión.

ASUNTO NÚMERO 2.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES JUDICIALES.- En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2015, por el que se delegó en la Junta de Gobierno el conocimiento de resoluciones judiciales y la adopción de acuerdos para el ejercicio de cuantas acciones judiciales y administrativas fuesen necesarias para la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria, se da cuenta en esta sesión de las siguientes resoluciones:

2.1.- Decreto nº 773/2016, de 21 de junio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, por el que se aprueba la tasación de costas, por importe de 2.739,64 €, practicada en el procedimiento ordinario nº 224/2015, seguido a instancia del Colegio Territorial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de León contra el acuerdo del Pleno Corporativo de 28 de mayo de 2014, por el que tras desestimar las alegaciones

formuladas por el referido Colegio, se elevó a definitivo el acuerdo plenario de 26 de diciembre de 2013 y, en su consecuencia, se aprobó definitivamente la modificación de los arts. 8 y 9 del Estatuto regulador del Instituto Leonés de Cultura.

El Decreto trae su causa de la sentencia nº 97/2016, de 25 de enero, recaída en el citado procedimiento, que estimó el recurso y, declaró nulos el inciso final del art. 8.2 y el apartado o) del art. 9º del Estatuto de referencia, imponiendo las costas a la Diputación.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** el abono de la citada cantidad con cargo a la aplicación presupuestaria 111-92005-22604, RC: 220160023715.

2.2.- Auto nº 153/2016, de 22 de junio, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede en Valladolid), por el que se fijan las costas a satisfacer por cada una de las partes apelantes, en el procedimiento ordinario nº 734/2008, en la cantidad de 993,30 €, más el IVA correspondiente, lo que hace un total de 1.201,89 €.

El Auto trae su causa de la sentencia nº 892/2009, de 7 de abril, del TSJCyL, la cual, además de condenar a las apelantes a que pagasen a partes iguales las costas causadas en el procedimiento ordinario nº 734/2008, desestimó los recursos de apelación ejercitados por la Diputación Provincial de León y por Dª Raquel Martínez Álvarez, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de León en el procedimiento abreviado nº 349/2007, seguido a instancia de D. Adriano Álvarez Callejo en relación con el concurso-oposición para la provisión de 17 plazas de funcionarios con la categoría de limpiador/a.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** el abono de la citada cantidad con cargo a la aplicación presupuestaria 111-92005-22604, RC: 220160024118.

2.3.- Auto de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, de 3 de mayo de 2016, recaído en el recurso nº 3.005/2014, de casación para la unificación de doctrina, interpuesto por la Diputación contra la sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dictada en el recurso de suplicación nº 1.200/2014, que desestimó el mismo y confirmó la sentencia de instancia -sentencia de 15 de enero de 2014 del Juzgado de lo Social nº 2 de León, que declaró vigente y aplicable el contenido normativo del IV Convenio colectivo para el personal laboral de la Diputación de León hasta que no se aprobase y entrase en vigor otro que lo sustituyera-.

El referido Auto declara la inadmisión del recurso de casación, con imposición de costas a la parte recurrente.

La Junta de Gobierno, queda **ENTERADA** del contenido del Auto de referencia.

ASUNTO NÚMERO 3.- SOLICITUDES DE AYUNTAMIENTOS DE AFECTACIÓN DE RECURSOS LOCALES AL PAGO DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL A OBRAS.- Vistas las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos que se indica sobre la afección de recursos recaudados por esta Diputación como garantía de la aportación municipal a las obras que se relacionan, por las cuantías que igualmente se señalan, y visto que el importe de los recursos gestionados y recaudados por cuenta de los citados Ayuntamientos es superior a las aportaciones garantizadas anteriormente; teniendo en cuenta el informe de Tesorería y el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2008, por el que se fija como cantidad máxima a admitir como garantía de la aportación municipal a las obras de los

distintos Planes Provinciales el 75% del importe total de los recursos recaudados por esta Diputación Provincial por cuenta de los distintos Ayuntamientos, conforme con la propuesta del Diputado Delegado de Cooperación y SAM, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** acceder a lo solicitado y afectar las cantidades que a continuación se señalan como aportación municipal a las obras que se indica, detrayéndose las mismas al tramitarse la primera certificación de obra ejecutada:

AYUNTAMIENTO	OBRA PPCM/2016	APORTACIÓN MUNICIPAL	RECURSOS RECAUD. (75%)	APORT. ANTER. GARANTIZADAS
Cimanes de la Vega	Renovación redes abastecimiento agua en el municipio, nº 51	12.490,68 €	64.833,35 €	12.000,00 €
Valdepiélago	Mejora y pavimentación acceso al apeadero en Valdepiélago, nº 164	40.148,39 €	130.569,16 €	20.169,03 €

ASUNTO NÚMERO 4.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS EN LAS FERIAS DE LOS PRODUCTOS DE LEÓN.- Se da cuenta del expediente tramitado para la modificación de las condiciones de participación en las Ferias de Productos de León en el que consta informe emitido por el Jefe del Servicio de Empresa, Conocimiento e Innovación Tecnológica, indicando que las mismas fueron aprobadas por esta Junta de Gobierno, en sesión de 2 de junio de 2008, y modificadas parcialmente en sesiones celebradas el 10 de mayo de 2010, 28 de enero de 2011, 2 de agosto de 2013 y 11 de julio de 2014, señalando la conveniencia de una nueva modificación para intentar evitar que los stands, propiedad de la Diputación, presenten desperfectos después de su uso en la Feria, estableciendo para ello un depósito previo de ciento cincuenta euros.

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento Desarrollo Económico, Estaciones de Esquí y Cueva de Valporquero, en sesión celebrada en día 21 de junio de 2016, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** modificar las condiciones generales para la participación de empresas en Ferias de Productos de León, quedando redactadas en los siguientes términos:

"XXIII FERIA DE LOS PRODUCTOS DE LEÓN 2016

BASES DE PARTICIPACIÓN

I.- SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN.-

1.- Podrán participar empresas que cumplan las siguientes condiciones:

a) Empresas asociadas a entidades colaboradoras de la Campaña de Productos de León (Consejos Reguladores o Asociaciones). Las empresas interesadas en participar deberán presentar el impreso de solicitud (Anexo I), a través del Consejo Regulador o Asociación a la que pertenezcan.

b) Empresas no asociadas a entidades colaboradoras de la Campaña de Productos de León, que tengan domicilio en la provincia de León y que produzcan o elaboren productos agroalimentarios con características de calidad. Las empresas interesadas en participar deberán presentar el impreso de solicitud (Anexo I) acompañado de fotocopia de autorización sanitaria de funcionamiento, actualizada, expedida por la Junta de Castilla y León, sin el cumplimiento de este requisito la solicitud no será admitida.

2.- Plazo para presentar las solicitudes de participación: Hasta las 14:00 horas del día 30 de agosto de 2016.

3.- Lugar de presentación de solicitudes:

Diputación de León -Servicio de ECIT-.

. Si es por correo ordinario: Edificio Torreón, Plaza de Regla, s/n 24003 León.

. Si es por email: pedro.gonzalez@dipuleon.es

. Si es por fax: 987.223.655.

4.- Finalizado el plazo de presentación, se elaborará la lista de solicitudes aceptadas que se comunicará a cada solicitante y, en el caso de inadmisión, se informará sobre las causas.

5.- En el supuesto de que el número de solicitudes supere al de stands disponibles, la Diputación de León se reserva el derecho a realizar la selección de empresas participantes sobre la base de criterios objetivos de los que se facilitará la oportuna información.

6.- Las empresas que no hayan sido seleccionadas inicialmente como expositores pasarán a formar la lista de reserva. Si antes del comienzo de la Feria se produjesen bajas, sus integrantes ocuparían los stands disponibles, por orden de lista.

7.- Para el caso de que una empresa pertenezca a más de un Consejo Regulador o Asociación de Productores solamente podrá estar presente con un stand, por lo que no se admitirá más de una solicitud de participación, sin perjuicio de que pueda acompañar o participar en actos de los Consejos Reguladores o Asociaciones de Productores a los que pertenezca.

8.- Una vez asignado el número de stand, éste será definitivo y no cabe ningún tipo de cambio.

9.- El expositor no podrá ceder a terceros el uso del stand que le haya correspondido.

10.- Aquellas empresas que una vez seleccionadas no acudan a la Feria, no podrán concurrir a nuevas actuaciones de la Campaña de Productos de León por el plazo de dos años.

II.- ORGANIZACIÓN.-

1.- La Feria se instalará en León, en el recinto "León Arena" y se celebrará durante los días 8 al 12 de octubre de 2016.

2.- La Diputación de León facilitará gratuitamente los siguientes servicios:

- Stand, incluido mostrador.
- Servicios generales de la Feria: limpieza, seguridad, electricidad.
- Inclusión en el directorio oficial de expositores.

III.- STAND.-

1.- En el interior del stand cada empresa podrá utilizar su propia imagen: logo, carteles, material de promoción, etc., con la única limitación de que ello no altere la imagen del conjunto ni su distribución.

2.- El stand se pone a disposición de la empresa participante para la exhibición y venta de sus propios productos. En ningún caso está permitida la publicidad, exhibición o venta de productos que no se encuentren incluidos en el directorio de Productos de León o hayan sido autorizados expresamente. El incumplimiento de esta norma supondrá la expulsión inmediata de la Feria para la empresa infractora.

3.- Los expositores se obligan a estar presentes en el stand durante el horario oficial de la Feria; durante este tiempo serán los únicos responsables del mismo.

4.- Queda prohibida la realización de cualquier actividad considerada molesta, insalubre, nociva o peligrosa.

5.- A la finalización de la Feria, el stand será devuelto en las mismas condiciones que se recibió. En el caso que se produjeran desperfectos, la reparación de los mismos correrá a cargo de la empresa participante.

IV.- VENTA, ENVASADO, ETIQUETADO Y PRECIO.-

1.- El producto que se exponga deberá encontrarse envasado y estar debidamente identificado con la etiqueta correspondiente.

2.- Los expositores, en un sitio visible para el público, están obligados a indicar el precio de todos los productos disponibles para la venta, bien de forma individualizada o en una lista de precios, siempre que con la misma el consumidor quede informado del importe de cada uno de ellos.

3.- Está prohibida la venta de:

a) Producto a granel.
b) Producto envasado sin etiqueta.

La empresa expositora que incumpla esta norma será expulsada de la Feria.

V.- OTRAS ACTIVIDADES.-

1.- Se promoverán actividades que complementen a la Feria propiamente dicha. Las empresas, además de participar como expositores, podrán intervenir en el programa de actividades, bien en los actos generales, bien en los específicos que, previa solicitud, se programen.

2.- Certámenes a celebrar:

Con motivo de la celebración de la XXIII Feria se otorgarán los siguientes premios:

a) Imagen de empresa.
b) Producto perecedero de corta duración.
c) Producto perecedero de larga duración.

d) Vino de la feria.
e) Queso de la feria.
f) Producto novedad.

Las empresas interesadas en participar lo pondrán en conocimiento de la organización al inicio de la Feria y posteriormente serán informadas del procedimiento que se seguirá en cada uno de los concursos.

3.- Presentaciones comerciales.- Existirá un lugar determinado y una programación para este tipo de actividad. Las empresas interesadas, previa solicitud, podrán disponer del espacio y hacer mención del acto de promoción en el programa oficial.

VI.- INFORMACIÓN.- Para cualquier tipo de información pueden dirigirse a: Diputación de León - Servicio ECIT-. Teléfono 987 292199.

VII.- DEPÓSITO.-

1.- Se establece un depósito de 150,00 € para responder del correcto uso del stand por la empresa participante. Será devuelto una vez finalizada la Feria y recibido de conformidad.

2.- En el caso de que se produjeran desperfectos el importe del depósito se aplicará a la reparación de las incidencias detectadas.

3.- Para que la solicitud de participación sea admitida, deberá ir acompañada de copia del ingreso de 150,00 € mediante transferencia a favor de Diputación de León, debiendo figurar en el concepto el nombre de la empresa, seguido de Feria Productos de León, en la entidad financiera España Duero en la cuenta número ES29 2108 4201 2400 3200 3100.

VII.- ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES.- La presentación de la solicitud de participación presupone la aceptación por parte de la empresa solicitante de las condiciones establecidas por la Diputación de León en la Convocatoria.

NOTA.- Las Bases han sido aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de Diputación de León de 1 de julio de 2016.

XXIII FERIA DE LOS PRODUCTOS DE LEÓN 2016
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Presentar en DIPUTACIÓN DE LEÓN - Servicio de ECIT- por:
- Correo : Plaza de Regla s/n - 24003 León
- Fax: 987 22 36 55
- Email: pedro.gonzalez@dipuleon.es

Nº STAND ASIGNADO

	DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA	
NOMBRE:		NIF:
Domicilio Localidad Código Postal:		
Teléfono: Fax:	Teléfono móvil: Email:	
SI PERTENECE A ALGUNO DE LOS CONSEJOS REGULADORES O ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES COLABORADORES *(indicar el nombre)*		
	PARTICIPACIÓN	
RESPONSABLE DEL STAND *(indicar el nombre):*		
RÓTULO DEL STAND:		
INDICAR EL TIPO DE PRODUCTOS QUE SE EXPONDRÁN:		

MARCAS COMERCIALES:	
	OTRAS ACTIVIDADES
Participará en otras Actividades del Programa con *(marcar con X la respuesta afirmativa)*: □ Presentaciones comerciales □ Degustaciones □ Otras (citar):	
	ASPECTO COMERCIAL
Si su empresa tiene Representante o Delegado en León, indíquenos sus datos: Nombre: Dirección: Tfno: Fax:	
	DEPÓSITO
Fecha del ingreso: *(se adjunta copia)*. Una vez finalizada la Feria y recibido el stand de conformidad devolver a la cuenta de la que soy titular, nº:	

Se aceptan las condiciones y se solicita la participación,

Fecha y firma,

ASUNTO NÚMERO 5.- CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE VEINTE MIL HABITANTES PARA LA ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE ACEITE VEGETAL USADO, 2016.- Se conoce el expediente tramitado en relación con la Convocatoria y Bases específicas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a ayuntamientos de la provincia, de menos de veinte mil habitantes, para la adquisición de contenedores para la recogida selectiva de aceite vegetal usado, año 2016.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 22 del pasado mes de junio, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** aprobar la Convocatoria para la adquisición de contenedores para la recogida selectiva de aceite vegetal usado, año 2016, en régimen de concurrencia competitiva, entre los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, por un importe de doscientos mil euros (200.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 301-41276-76201, y sujeción a las siguientes:

"BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE ACEITE VEGETAL USADO, AÑO 2016.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 11 de septiembre de 2009 (BOP nº 202/2009, de 26 de octubre), y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos de la

provincia de León de menos de 20.000 habitantes que adquieran contenedores para la recogida selectiva de aceite vegetal usado procedente de domicilios particulares, comedores colectivos, cafeterías, restaurantes, etc., siendo el plazo para la adquisición de los mismos hasta el 15 de noviembre de 2016.

Las ayudas contempladas en las presentes bases tienen como finalidad contribuir con los ayuntamientos de la provincia al cumplimiento de las competencias que poseen en materia de gestión de residuos domésticos (generados en los hogares, comercios y servicios) establecidas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en concreto en el artículo 20.3 que indica que *"Las Entidades Locales habilitarán espacios, establecerán instrumentos o medidas para la recogida separada de residuos domésticos y en su caso, comerciales a los que es preciso dar una gestión diferenciada bien por su peligrosidad, para facilitar su reciclado o para preparar los residuos para su reutilización".*

SEGUNDA.- BASES REGULADORAS.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el BOP nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en su redacción dada por acuerdo plenario de 11 de septiembre de 2009 (BOP nº 202/2009, de 26 de octubre), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

TERCERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 301-41276-76201, por un importe total de doscientos mil euros (200.000 €).

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente convocatoria, los ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes que realicen las actuaciones comprendidas en la base primera y que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera de las BGS.

Los beneficiarios, una vez adquiridos los contenedores, deberán firmar un Convenio de Colaboración con una entidad autorizada para dicho fin, mediante el cual el Ayuntamiento cederá a la misma el aceite depositado en los contenedores instalados para ello, siendo esta entidad la que se hará cargo de su recogida y posterior procesamiento.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, las establecidas en la Base 5ª.5 de las BGS y en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, entre las que cabe destacar por su entidad:

a) Realizar en plazo la adquisición objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la documentación justificativa.
b) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.
c) Instalar el contenedor o contenedores en lugares que dentro de lo posible se hallen próximos a puntos, donde los vecinos podrán depositar su aceite usado cuando acudan a efectuar sus compras de alimentación, consultas médicas, farmacias, instalaciones municipales, etc.
d) Realizar las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación de León mediante la publicación en el tablón de anuncios de la entidad local y por espacio de quince días, de anuncio relativo a la concesión de la ayuda.
e) En los justificantes de gastos, y por el importe de la subvención concedida, deberá constar la siguiente diligencia: *"Subvencionado por la Diputación de León".*

SEXTA.- CUANTÍA.- La ayuda establecida podrá alcanzar hasta el 90% del presupuesto, con un máximo por contenedor de 700 €.

SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

Los contenedores para la recogida selectiva de aceite vegetal usado deberán al menos:

- contar con el correspondiente marcado CE y el certificado sobre el cumplimiento de las normativas de seguridad de máquinas y equipos.

- estar fabricados en cualquier material (acero galvanizado, PEAD o cualquier tipo de polímero) que garantice su total estanqueidad.
- disponer de identificación clara del tipo de residuos a introducir, tanto literal como gráfica.
- contar con doble pared.
- contar con una boca de vertido adaptada a todo tipo de botellas y garrafas con tapa de caucho para evitar la salida de olores y accidentes durante las operaciones de vertido.
- disponer de cierre de seguridad para evitar la manipulación del interior por personal no autorizado.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en la Base 4ª de las BGS y en el modelo establecido en el Anexo I, acompañando además la siguiente documentación:

- Presupuesto o factura pro-forma del contenedor/es a adquirir.

NOVENA.- CRITERIOS, PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4ª de las BGS.

El número máximo de contenedores concedidos por ayuntamiento solicitante será de uno. En el caso de que las disponibilidades presupuestarias permitan elevar este número, la subvención se adjudicará en función del número de habitantes, de mayor a menor población y con un criterio máximo de:

1.- Ayuntamientos de más de 10.000 y menos de 20.000 habitantes, hasta un máximo de tres contenedores.

2.- Ayuntamientos entre 5.000 y 10.000 habitantes, hasta un máximo de dos contenedores.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través de un órgano instructor.

El *órgano colegiado* estará compuesto por:

- Presidente:
  . El de la Corporación o Diputado en quien delegue.
- Vocales:
  . El Diputado Delegado del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
  . Un Diputado de cada Grupo Político constituido en la Corporación.
  . El Jefe del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
- Secretario:
  . La Coordinadora Administrativa del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

El *órgano instructor* será la Coordinadora Administrativa del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Propuesta de resolución: A la vista de todo lo actuado, el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional en la que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía.

Dicha propuesta de resolución provisional se notificará a los interesados para que aporten en el plazo máximo de diez días hábiles:

a) Aquellos solicitantes a los que se propone la concesión de la subvención: el Anexo II, con la aceptación o no de la subvención, incluyendo aquellas alegaciones que estimen procedentes.

b) Aquellos solicitantes a los que se propone denegar la subvención: las alegaciones que estimen oportunas.

En caso de no recibirse contestación dentro del plazo señalado, se presumirá la renuncia del potencial beneficiario.

La aceptación no podrá suponer modificación del objeto, es decir, del contenido del proyecto, ni de los conceptos subvencionados, ni de las condiciones y finalidad para la que se concede la subvención.

La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, en tanto no se haya notificado la resolución de concesión.

Una vez aceptadas las subvenciones, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva al órgano concedente, que es la Junta de Gobierno de la Diputación.

DÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se hará mediante la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto de carácter especial prevista en el apartado 5º de la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones, hasta el 30 de noviembre de 2016 como plazo máximo, documentándose mediante la presentación de:

- Anexo III (Modelo solicitud abono subvención).
- Anexo IV (Modelo de justificación de Entidades Locales).
- Acreditación de que se han adoptado las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación, mediante certificación del anuncio de exposición al público en el tablón de anuncios de la entidad local, durante quince días, de la ayuda concedida por la Diputación de León.
- Fotocopia del Convenio de Colaboración suscrito con la correspondiente entidad mediante el cual el Ayuntamiento se compromete a cederle el aceite depositado en los contenedores instalados para ello para su recogida y procesamiento.

Se establece el sistema de fiscalización previa limitada mediante la presentación de los documentos señalados anteriormente.

UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.- El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5ª de las BGS, por lo que no podrá realizarse el mismo en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

El expediente se someterá a control financiero posterior de forma que por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas mediante este sistema.

El control financiero de estas subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título III, en especial por lo previsto en el art. 51 de la Ley General de Subvenciones.

Si como consecuencia de la fiscalización realizada se apreciara disparidad entre la documentación justificativa presentada y los justificantes de gastos aportados en la fase de muestreo que pudiera suponer fraude o falsedad en la justificación de la ayuda, tal conducta podrá ser constitutiva de infracción administrativa sancionable, previa tramitación del oportuno expediente.

DUODÉCIMA.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.- Las ayudas económicas establecidas serán compatibles con otras que pudiera obtener el beneficiario para dicho fin, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación a la financiación de la actividad.

DECIMOTERCERA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.- Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 20% de la subvención concedida.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida total de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención concedida.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida del 10% de la subvención concedida.

El incumplimiento del plazo de ejecución dará lugar a la pérdida del 20% de la subvención concedida.

DECIMOCUARTA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno, por delegación efectuada por la Presidencia en Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición."

ANEXO I

CONVOCATORIA ADQUISICIÓN CONTENEDORES PARA RECOGIDA SELECTIVA DE ACEITE VEGETAL USADO, AÑO 2016.

SOLICITUD DE AYUDAS/SUBVENCIONES

D./Dª ....., en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de ....., con NIF nº ……..…, y con domicilio a efectos de notificación en C/ ....., CP …..., localidad ....., Tfno.: ……..... Fax: ……..

EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de ayudas para la adquisición de contenedores para la recogida selectiva de aceite vegetal usado, año 2016, se compromete a adquirir el contenedor/es para los que pide la ayuda y, para ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en la convocatoria de referencia.

Documentación adjunta:

- Presupuesto o factura pro-forma del contenedor/es a adquirir.

DECLARA:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

2. Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y entes dependientes de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social prestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4. Que para la realización de la obra:

□ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.

□ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o Entidades Públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

Advertencia legal:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación de León le informa que los datos de carácter personal que pudieran constar en la presente solicitud se incluirán en el fichero de Datos de Carácter Personal denominado DESARROLLO RURAL, creado e inscrito en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos con el número 2092151382 y cuyo responsable es la Diputación de León, Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, siendo su finalidad la gestión y control de solicitantes y perceptores de ayudas al sector agropecuario para su tramitación administrativa. Las personas afectadas por el Fichero de Datos de Carácter Personal podrán, en su caso, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de la Diputación.

En ....., a ... de ..... de 20....

EL ALCALDE,

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO II

CONVOCATORIA ADQUISICIÓN CONTENEDORES PARA RECOGIDA SELECTIVA DE ACEITE VEGETAL USADO, AÑO 2016.

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D/Dª ....., en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de ....., con NIF nº…….. y domicilio a efectos de notificación en C/ …….....……..…., nº..., localidad ……..……..……., CP:....., Tfno: …....……. Fax: ……

EXPONE:

Que, habiendo sido notificada a este Ayuntamiento la propuesta de Resolución provisional de concesión de subvención con cargo a la convocatoria de subvenciones a los ayuntamientos para la adquisición de contenedores para la recogida selectiva de aceite vegetal usado, año 2016, por un importe total de ……..… €, para la adquisición del contenedor/es.

Una vez examinadas las condiciones y requisitos de la citada subvención *(marcando la casilla que corresponda)*:

- ☐ ACEPTA la subvención propuesta provisionalmente en todos sus términos, manteniendo el proyecto y presupuesto presentado inicialmente, comprometiéndose a cumplir las obligaciones establecidas en la misma, y demás disposiciones que sean de aplicación.
- ☐ NO ACEPTA la subvención propuesta provisionalmente, acompañando alegaciones *(en documento adjunto)* que justifican esta falta de aceptación.

En …….., a ... de ..... de 20...

EL ALCALDE,

Fdo.: ……

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO III

CONVOCATORIA ADQUISICIÓN CONTENEDORES PARA RECOGIDA SELECTIVA DE ACEITE VEGETAL USADO, AÑO 2016.

SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN

D./Dª ....., en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de ....., con domicilio en la localidad de ....., C/ ..... nº ...., CP ....., como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la convocatoria de ayudas para la adquisición de contenedores para la recogida selectiva de aceite vegetal usado, año 2016.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo IV).

2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas, acompañando acreditación de dicho cumplimiento.

3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por este Ayuntamiento, considerando otras subvenciones que pudieran habérsele concedido para la misma finalidad.

4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

7.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social prestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

IBAN de la Cuenta bancaria (24 dígitos):

En ……., a ... de ……. de 20...

EL ALCALDE,

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO IV

JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

D./Dª ....., en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de ....., en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación de León para la adquisición de contenedores para la recogida selectiva de aceite vegetal usado, año 2016, con base en la Convocatoria publicada en el BOP nº ..., de fecha …….....

CERTIFICA:

1. Que por Resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Fecha pago
SUMA							

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad ……..
- Subvenciones ……..

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se han cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en …… a .... de ..... de 201..

VºBº

EL ALCALDE

ASUNTO NÚMERO 6.- CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE VEINTE MIL HABITANTES Y JUNTAS VECINALES DE LA PROVINCIA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ÁRBOLES Y PLANTAS ORNAMENTALES DEL VIVERO PROVINCIAL, 2016.- Se conoce el expediente tramitado en relación con la Convocatoria y Bases específicas para la distribución de árboles y plantas ornamentales del Vivero Provincial, Campaña 2016, en régimen de concurrencia competitiva, entre los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y las Juntas Vecinales de la Provincia.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 22 del pasado mes de junio, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** aprobar la Convocatoria para la distribución de árboles y plantas ornamentales del Vivero Provincial, Campaña 2016, en régimen de concurrencia competitiva, entre los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y Juntas Vecinales de la Provincia, con sujeción a las siguientes:

"BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ÁRBOLES Y PLANTAS ORNAMENTALES DEL VIVERO PROVINCIAL, CAMPAÑA 2016, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LOS AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES Y A LAS JUNTAS VECINALES DE LA PROVINCIA.

PRIMERA.- FINALIDAD Y OBJETIVO.- Las presentes Bases tienen como finalidad el ajardinamiento de espacios públicos así como la creación y mejora de zonas verdes de titularidad municipal, o

de la Junta Vecinal que estén enclavadas dentro del casco urbano de la localidad. No es objeto de esta Convocatoria la repoblación y/o reforestación de fincas rústicas y/o montes comunales, cualquiera que sea el régimen de pertenencia ó explotación del citado bien.

SEGUNDA.- TIPO DE AYUDA.- Árboles y plantas ornamentales del Vivero Provincial, adecuadas a la zona conforme a la relación de especies que en la Base Octava se detalla.

TERCERA.- BENEFICIARIOS Y OBLIGACIONES DE LOS MISMOS.- Entidades Locales (Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y Juntas Vecinales).

Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las impuestas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, las siguientes obligaciones:

- Aplicar el material recibido a su finalidad.
- Realizar las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación mediante la publicación, en el Tablón de anuncios de la Entidad, durante el período de dos meses, el anuncio relativo a la concesión.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS EXIGIDOS.- Para poder optar a la concesión de los árboles y plantas ornamentales, las entidades locales deberán remitir, solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación según el modelo Anexo I que se adjunta a las presentes Bases, acompañada de los siguientes documentos:

- Plano a escala, croquis con medidas o fotografías del lugar de plantación.
- Plano de emplazamiento.

QUINTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.- Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Diputación de León o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTA.- INCOMPATIBILIDAD.- En el caso de Ayuntamientos que cuenten en su localidad con Junta Vecinal y hayan solicitado la ayuda las dos entidades, solamente se le concederá a una de ellas, teniendo preferencia aquella que haya pedido especies de las cuales existan suficientes plantas.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y ÓRGANOS COMPETENTES.- La propuesta de concesión se formulará a la Junta de Gobierno por un órgano colegiado a través del órgano instructor, que será el Jefe de la Dependencia encargada de la tramitación del procedimiento.

El órgano colegiado estará compuesto por:

-Presidente:

. El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

-Vocales:

. El Diputado Delegado del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
. Un Diputado de cada Grupo Político constituido en la Corporación.
. El Jefe del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

-Secretario:

. La Coordinadora Administrativa del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

El órgano instructor será la Coordinadora Administrativa del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

El órgano competente para la resolución de procedimiento es la Junta de Gobierno de la Diputación.

No podrá realizarse la entrega de las plantas en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

En caso de concesión de la ayuda, la Diputación se reserva el derecho de conceder toda o parte de ella, siempre siguiendo los criterios básicos de igualdad, racionalidad y reparto equitativo justo, en función de las disponibilidades existentes en el vivero.

OCTAVA.- RELACIÓN DE ESPECIES.-

ÁRBOLES

ESPECIES	*NOMBRE COMÚN*	*CARACTERÍSTICAS*
Acer Negundo	ARCE NEGUNDO	Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt.
Acer Sacharinun	ARCE PLATEADO	Raíz Desnuda 2º/3º Año> 3 Mt.
Ulmus Pumila	OLMO de SIBERIA	Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt.
Catalpa Bignonioides	CATALPA	Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt.
Morus Alba	MORERA	Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt.
Betula Alba "Verrucosa"	ABEDUL	Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt.
Laburnun Anagyroides	LLUVIA DE ORO	Raíz Desnuda 2º/3º Año>2 Mt.
Fraxinus Excelsior	FRESNO	Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt.
Gingko Biloba	GINGKO	Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt.
Fraxinus ornus	FRESNO FLOR	Raíz Desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt.

PLANTAS PARA CERRAMIENTO Y/O BORDURAS Y FORMACIÓN

ESPECIES	*NOMBRE COMÚN*	*CARACTERÍSTICAS*
Thuja Occidental	THUJA OCCIDENTAL	Maceta 40-60 Cm.
Thuja Orientalis	THUJA ORIENTAL	Maceta 40-60 Cm.
Abies Alba	ABETO BLANCO	Maceta 40-60 Cm.
Pseudosutsuga Menziessi	PESUDOTSUGA	Maceta 40-60 Cm.
Chamaecyparis Columnaris	CHAMAE COLUMNARIS	Maceta 40-60 Cm.
Cupressocyparis Leylandii	LEYLANDII	Seto, Maceta 40–60 Cm.
Hibiscus Syriacus	ALTEA-ROSA DE SIRIA	Raíz Desnuda 2º/3º Año

PLANTA AUTÓCTONA

ESPECIES	*NOMBRE COMÚN*	*CARACTERÍSTICAS*
Pinus Sylvestris	PINO SILVESTRE	Maceta 40–60 Cm.
Fagus Sylvatica	HAYAS	Maceta Rejilla 60–80 Cm.
Quercus Ilex	ENCINA	Maceta 40–60 Cm.
Quercus Petraea	ROBLE ALBAR	Maceta 40-60 Cm.
Juniperus Communis	ENEBRO COMÚN	Maceta 40-60 Cm.
Taxus Baccata	TEJO	Maceta 40-60 Cm.

* En el apartado CARACTERÍSTICAS, el tamaño es de carácter orientativo.

El tipo y especie de planta podrá consultarse en la página web de la Diputación de León (Servicio de Desarrollo Rural) www.dipuleon.es.

NOVENA.- JUSTIFICACIÓN.- En el plazo de tres meses contados a partir de la recepción de las plantas, la entidad local beneficiaria deberá de presentar:

Certificación acreditativa de que se ha expuesto al público en el Tablón de anuncios de la Entidad, por un periodo de 2 meses, anuncio relativo a la concesión de las plantas.

Certificación acreditativa de que las plantas se han recibido y han sido aplicadas a su finalidad indicando lugar de ubicación.

Los beneficiarios tendrán la obligación de realizar un adecuado mantenimiento y cuidado de los árboles y plantas ornamentales recibidos.

Por los Técnicos del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente-Sección de Agricultura- se podrán hacer visitas de reconocimiento e inspección al lugar de la plantación, al objeto de realizar un seguimiento del material vegetal entregado.

DÉCIMA.- INCUMPLIMIENTOS.- En cuanto al incumplimiento del deber de justificación se estará a lo dispuesto en el art. 3.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que se refiere a las ayudas en especie.

UNDÉCIMA.- RÉGIMEN JURIDICO.- La presente Convocatoria se regulará, en todo caso, por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Diputación el 11 septiembre de 2009 (BOP nº 202/2009, de 26 de octubre), así como por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio.

ANEXO I

SOLICITUD DISTRIBUCIÓN DE ÁRBOLES Y PLANTAS ORNAMENTALES DEL VIVERO PROVINCIAL CAMPAÑA 2016

D./Dª ....., con DNI nº ..... en calidad de Alcalde/Presidente de ....., con NIF: ..... y domicilio a efectos de notificación en C/....., CP: ....., Localidad ..... Teléfono: ..... Fax: .....

EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria para la distribución de árboles y plantas ornamentales del Vivero Provincial tendentes al ajardinamiento de espacios públicos y a la creación y mejora de zonas verdes en terrenos de titularidad municipal o de la Junta Vecinal, este/a (Ayto./J.V.) ..... tiene previsto/a la construcción y/o mejora de las siguientes zonas: ..... y se compromete a su realización, para lo cual

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta y le sean concedidas las plantas que a continuación se relaciona:

Nº	ESPECIE

Nº	ESPECIE

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

- Plano a escala, croquis con medidas o fotografías del lugar de plantación.
- Plano de emplazamiento.

DECLARA:

1.- Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

2.- Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial y entes dependientes de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, prestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social respectivamente.

Advertencia legal:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación de León le informa que los datos de carácter personal que pudieran constar en la presente solicitud se incluirán en el fichero de Datos de Carácter Personal denominado Desarrollo Rural, creado e inscrito en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos con el número 2092151382 y cuyo responsable es la Diputación de León, Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, siendo su finalidad la gestión y control de solicitantes y perceptores de ayudas al sector agropecuario para su tramitación administrativa. Las personas afectadas por el Fichero de Datos de Carácter Personal podrán, en su caso, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de la Diputación.

En ....., a ... de ..... de 20...

EL SOLICITANTE,

(Firma y sello)

Fdo.: .....

ILMO SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ASUNTO NÚMERO 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este capítulo de Ruegos y Preguntas no se suscita ninguna pregunta o ruego especial, razón por la que el Sr. Presidente da por terminada la presente sesión de la Junta de Gobierno.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las diez horas y cuarenta minutos del día del encabezamiento y de la que se extiende la presente acta, que firmará el Sr. Presidente, de cuyo contenido yo, como Secretaria, certifico.

EL PRESIDENTE, LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Juan Martínez Majo Fdo.: Cirenia Villacorta Mancebo

D I L I G E N C I A .- La extiendo yo, la Secretaria General de la Excma. Diputación Provincial de León, para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en los folios de la serie 0A01 del papel oficial de la Junta de Castilla y León cuya numeración abarca del 1558026 al 1558033, ambos inclusive.